



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 04 AGO. 2015

DECRETO EXENTO N° 1336 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña INGRID ANGELICA FONSECA SALAZAR, RUT. N° 13.392.423-K, con domicilio particular en calle Juan Pablo II n° 1198 de esta ciudad; quien solicita la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 203000.
- b) El convenio de pago n° 104/2015 efectuado el 03 de agosto de 2.015, por deuda patente comercial 2º periodo año 2015.
- c) El Derecho a eliminación de la patente comercial, cancelado con fecha 03 de agosto de 2.015.
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Elimíñese a contar del 31 de Diciembre de 2.015, la Patente Comercial, Rol N° 203000, que figura a nombre de doña INGRID ANGELICA FONSECA SALAZAR.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/mfr.

DISTRIBUCION:

- Ingrid Angélica Fonseca Salazar.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JUAN ALMENDRAS OPAZO  
ALCALDE DE ANGOL (S)